

11 FEB. 2021

REGISTRO DE ENTRADA



CONVENIO DE COLABORACIÓN

en la ciudad de Valencia a 11 de Febrero de 2021

De una parte, el **Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia**, en adelante, Micof, con CIF N.º Q 4666002-C

representado por su Presidente, el Ilmo. Sr. D. Jaime Giner con sede en Valencia, calle Conde Montornés, 7, en virtud de las facultades que le reconoce el artículo 31 de sus estatutos.

Y de otra, la Asociación Nacional contra el Dolor Infantil, Dolorin, representada por la Secretaria Ana Minguez Martí Farmacéutica Colegiada en el Micof de Valencia y la Presidenta Maria Jesus Vidorreta Martinez de Salinas, de la Asociación Nacional contra el Dolor Infantil con sede en calle Mar de Creta nº 21; 46120; Alboraya, Valencia.

conforme dispone sus estatutos. Ambas partes se reconocen mutua capacidad para otorgar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el Art. 5. de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirven el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.

SEGUNDO.- Que**Dolorin** tiene por objeto, según su propia denominación, la defensa de las familias de niños con dolor agudo y crónico de distintas etiologías constando en su título constitutivo sus fines.

TERCERO.- Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad para que se conozca el dolor infantil como patología humana que no tienen por qué diferenciarse en su estimación social de cualquier otra patología.



CUARTO.- Asimismo, reconocen la necesidad de potenciar, desde las oficinas de farmacia, una asistencia farmacéutica más específica sobre este tipo de pacientes.

En base a las anteriores consideraciones, han acordado colaborar mutuamente, conforme a lo que establecen en las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Ambas entidades colaborarán para difundir entre la sociedad todo tipo de información que contribuya a una correcta imagen social de la enfermedad del Dolor infantil. Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundirá a través de la red de oficinas de farmacia de la provincia de Valencia.

II.- Ambas entidades colaborarán en el estudio de la enfermedad de la enfermedad del Dolor infantil tanto agudo como crónico desde el punto de vista de la profesión farmacéutica.

III.- Se crea una comisión de trabajo que se reunirá cada vez que lo proponga cualquier de las partes, al objeto de abordar las estrategias pertinentes para mejorar la asistencia a enfermos o sus familiares desde las oficinas de farmacia.

IV.- El Colegio de Farmacéuticos realizará cursos específicos sobre el la Identificación, abordaje y tratamiento del dolor infantil agudo y crónico desde la Farmacia Comunitaria con el objeto de permitir la actualización permanente de los profesionales farmacéuticos.

V.- Se elaborará un catálogo de los diferentes recursos públicos o privados existentes en el Área de enfermos y enfermedades que cursan con dolor infantil que estarán en las oficinas de farmacia a disposición de los ciudadanos que precisen información sobre el tema.

VI.- El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Asociación su Centro de Información del Medicamento, al que podrán dirigirse para realizar las consultas pertinentes sobre estos temas.

VII.- El presente convenio tendrá una duración indefinida sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento, preavisando a la otra de forma fehaciente con un mes de antelación.

VIII.-Se entiende que todo esto, es sin coste para la asociación y para que conste, se firma por los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

MICOF

PRESIDENTE

Jaime Giner

PRESIDENTA, M^aJesús Vidorreta

FIRMA:

Dolor.in

MICOF

MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA

Nº reg. salida: RS 221/2021 Fecha y hora de envío: 2021-02-17 09:39:07

Código seguro de verificación (CSV): B81B0A2C-D70B-42C6-9C64-D36E41E25C0B

Este documento es accesible y verificable desde: <https://sede.micof.es/verifica>

